

SITUACIÓN JURÍDICA

Supremo y demandas individuales

Se espera que, el recurso ante el Supremo, sea resuelto en los próximos meses. De tener una sentencia negativa, para la que trabajan conjuntamente la Empresa y UGT Endesa, empezarían a activarse las demandas individuales ya formalizadas.

Impugnación Convenio

Después de que los sindicatos no firmantes del Convenio (SIE-CCOO-CIG) ganasen la impugnación al Laudo Arbitral, se abre ahora la posibilidad de impugnar el propio Convenio, para lo cual hay de plazo 1 año desde la publicación oficial del Convenio en el BOE (17 de junio de 2020); es posible que, a la vista del plazo existente, se espere a conocer previamente la sentencia del Supremo.

Varias Asociaciones, algunas que no forman parte de esta Coordinadora, ya formalizaron la impugnación al Convenio y tiene fijada fecha de juicio para el 16 de febrero de 2021.

Hay otras Asociaciones que también están estudiando la posibilidad de impugnar el Convenio.

Derecho a votación AVS

La Empresa presentó demanda ante la Audiencia Nacional, en juicio a celebrar el 17 de noviembre de este año, para evitar que los AVS puedan participar en las elecciones sindicales en Endesa.

Sobre este tema ya hay una sentencia firme y no recurrible de un Juzgado de Ferrol, otorgando el derecho a participación plena de los AVS y, también, la inasistencia de la Empresa un juicio que ya estaba previsto en Ourense.

En los Laudos emitidos por las Inspecciones de Trabajo de diferentes territorios hay disparidad de criterios; unos dando el derecho y otros negándolos.

Resaltar el interés, también conjunto, de la Empresa y de UGT Endesa en negarles el derecho a participar.

Demandas contra la Modificación Sustancial de las Condiciones de Trabajo

Ante la aplicación, por parte de Endesa, de una modificación sustancial de las condiciones de trabajo (MSCT) que afectaba a los excluidos de convenio, nuevamente con la aquiescencia de UGT, se han presentado dos conflictos colectivos en la Audiencia Nacional, uno firmado por SIE y CCOO (CIG no tiene ningún afiliado excluido de convenio) y otro presentado por el sindicato Asociación de Primeras de Cataluña (APC). Cuya vista está prevista para el próximo mes de octubre.

Asimismo, las asociaciones, por su parte han presentado demandas pluri-individuales, en los juzgados de lo social, una vez finalizó la suspensión de los plazos procesales, establecida en aplicación del Estado de Alarma el pasado 4 de junio.

CALCULADORA PÉRDIDAS PERSONALES POR EL CONVENIO

Es público y conocido el montante económico que, según la propia Empresa, obtuvo como beneficio con la injustificable firma de este Convenio, su valoración es de 511 millones de euros, hecho inédito en toda la historia laboral en el Estado Español.

Si la Justicia no lo evita, el Convenio nos afecta muy gravemente, pero más allá de la percepción personal, no tenemos una cuantificación individualizada de las pérdidas económicas que nos supone a cada compañero/a.

Por este motivo, desde la Coordinadora elaboramos una Calculadora de Pérdidas Personales por el Convenio, que en los próximos días distribuiremos.

El elemento común es la pérdida económica en la Tarifa de Empleado que, con esta herramienta informática, cada compañero/a podrá calcular.

Se puede estimar la pérdida del derecho de los Convenios de Origen en los que teníamos límites de consumo (30.000 kWh/anuales, 25.000, 19.000, etc.) y, también, hacer la comparación con los datos de consumo que tengamos actualmente.

La Calculadora también se podrá ampliar a otros Beneficios Sociales, derogados en este Convenio, pero por la disparidad existente de estos Beneficios en los diferentes Convenios de Origen, esta ampliación dependerá de cada territorio.

Una vez conocidas la pérdida económica individualiza, promoveremos dos cartas, a enviar por cada compañero/a con sus datos concretos; una a Bogas recordándole que su supuesto éxito económico se fundamenta en nuestra pérdida concreta y, la segunda a Jaramillo, con copia a responsables locales de UGT-Endesa y al Secretario de la Federación de Industria de UGT, Pedro Hojas, demandando que, a la vista del resultado y por el bien de los trabajadores/as, abandonen la actividad sindical.

8 de setiembre de 2020

LA COORDINADORA

-
- El último comunicado de la coordinadora apareció con el número 22, pero ya existía uno anterior con el mismo número. A efectos de ordenar esta circunstancia, ese último comunicado, con título **Recibos Eléctricos**, se le asignará como nomenclatura: Comunicado Coordinadora 22 bis. Disculpad el inconveniente.